

**Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de Transparencia  
y Anticorrupción de Enero del 2022 a Diciembre del 2022  
para el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.**

---

## Contenido

Introducción. ....	3
1. Integración de la Comisión Edilicia. ....	3
2. Atribuciones de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción. ....	4
3. Atribuciones del Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción. ....	6
4. Procedimiento y/o metodología para la atención de los asuntos de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción. ....	7
5. Plan de Trabajo para el Pleno Municipal 2022. ....	8
5.1. Objetivo General. ....	8
5.2. Objetivos Específicos. ....	9
5.3 Líneas de acción. ....	9
5.4. Metas. ....	10
5.5. Cronograma. ....	11

## **Introducción.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para el desahogo, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer como el orden de Gobierno más cerca o de primera atención a la ciudadanía de nuestro Municipio, los Ayuntamientos deber funcionar mediante Comisiones Edilicias.

La denominación de la Comisión Edilicia, así como la materia o asunto de su competencia, se encuentra plenamente establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en el capítulo XII, artículo 92, fracción XXVIII.

En ese sentido, es el Reglamento Municipal antes citado, el que dá vida y establece sus funciones a la presente **Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción**, dichas atribuciones generales y específicas de esta Comisión Edilicia se encuentran establecidas en la normatividad legal y reglamentaria de la que más adelante se dará cuenta a través del marco normativo.

En ese sentido, se presenta el Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia que corresponde al periodo comprendido entre 01 de Enero del año 2022 y el 31 de diciembre del año 2022.

### **1. Integración de la Comisión Edilicia.**

La Comisión Edilicia de **Transparencia y Anticorrupción del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco** se encuentra integrada por 03 Regidores de la siguiente manera:

<b>1.- José Luis Salazar Martínez</b>	<b>Presidente</b>
<b>2.- Jael Chamú Ponce</b>	<b>Vocal</b>
<b>3.- José Roberto García Castillo</b>	<b>Vocal</b>

## **2. Atribuciones de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción.**

Las atribuciones de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción de conformidad con el artículo 118 fracciones de la I a la XI del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque:

- I. Proponer, analizar, y estudiar los ordenamientos municipales las políticas y acciones concernientes a la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción en las dependencias y entidades de la administración pública municipal; así como dar seguimiento a los programas y acciones que éstas deban llevar a cabo anualmente en las materias antes señaladas; transparentar el ejercicio de la función pública , la rendición de cuentas, así como el proceso de la toma de decisiones en los asuntos de interés público; proponer los acuerdos o disposiciones administrativas que estime convenientes, para impulsar y consolidar la cultura de la transparencia y el accesos a la información pública en el Municipio.
- II. Establecer lineamientos y acciones concretas en la Administración Pública Municipal para prevenir la corrupción; y proponer acuerdos o disposiciones administrativas de carácter general, tendientes a eficientar los procedimientos de accesibilidad a la información pública del Municipio.
- III. Establecer las políticas, lineamientos y criterios para que las dependencias municipales fomenten la participación ciudadana en el combate a la corrupción, la transparencia, y el derecho al acceso a la información;
- IV. Promover las reformas necesarias para armonizar los instrumentos que en materia reglamentaria puedan aplicar sanciones efectivas y oportunas con el fin de combatir la corrupción en el municipio;
- V. Establecer de manera coordinada con las Comisiones de Promoción Cultural, Educación y Derechos Humanos, la difusión de la cultura de la transparencia basada en valores y principios éticos que se reflejen en el quehacer cotidiano de las instituciones y los servidores públicos municipales, así como el respeto a los

derechos de los ciudadanos que en el ámbito de su competencia se requieran;

- VI.** Proponer las políticas, criterios y lineamientos que regulen la clasificación de la información que debe hacerse pública con estricto apego a la legislación aplicable en la materia;
- VII.** Procurar que la Administración Pública Municipal cuente con los mecanismos de información y rendición de cuentas necesarios para que la ciudadanía pueda acceder a la información pública del municipio; para garantizar y vigilar en conjunto con la Administración Pública Municipal el derecho a toda persona de solicitar, acceder, consultar, recibir, difundir, reproducir y publicar información pública, bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas.
- VIII.** Dar seguimiento y evaluación periódica de los avances y resultados de las medidas acordadas en la comisión; así como su impacto en la opinión pública para que a su vez se tomen las medidas necesarias para el cabal cumplimiento de sus atribuciones;
- IX.** Promover políticas, criterios o disposiciones reglamentarias que estimulen la debida coordinación entre el Órgano de Control Interno y la Sindicatura con el objeto de que a las denuncias sobre presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos se les dé trámite expedito y apegado a la ley; y
- X.** Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión podrá reunirse con el titular de la Unidad de Transparencia e Información Pública o con el Secretario del Ayuntamiento, cuantas veces sea necesario para dar seguimiento a las políticas que para estos fines se establezcan.
- XI.** Supervisar que la Unidad de Transparencia e Información del Municipio, funciones de conformidad con lo establecido por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, y el Reglamento de Transparencia e información Pública para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

### **3. Atribuciones del Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción.**

Las atribuciones del Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción, de conformidad con el artículo 87 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, son las siguientes:

- I. Dar a conocer por escrito a los demás miembros, los asuntos encomendados a la comisión.
- II. Convocar por escrito o medio electrónico oficial tratándose de sesiones a distancia; a quienes integran la comisión cuando menos cada dos meses y las veces que se requieran para efectos del conocimiento, estudio, discusión y dictaminación, según el caso, de los asuntos que el Ayuntamiento, le turne a la comisión que preside.
- III. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones.
- IV. Los proyectos de ordenamientos, reglamento o de dictámenes sobre los asuntos turnados a la comisión que preside, deben ajustarse a lo dispuesto por los artículos del presente reglamento.
- V. Garantizar la libre expresión de quienes integran la comisión y tomar la votación en caso de opiniones divididas o en desacuerdos de los asuntos propios de la comisión.
- VI. Entregar a la Secretaria del Ayuntamiento una copia del proyecto de dictamen, con una anticipación de 72 horas previas a la celebración de la sesión en que vaya a discutirse.
- VII. Expedir los citatorios a los miembros de la comisión para la sesión correspondiente, siempre por escrito, con 48 horas de anticipación y obteniendo la firma de quien recibe la notificación. Con excepción cuando haya urgencia de la prestación de los servicios públicos. En relación a sesiones distancia el citatorio será por medio electrónico oficial por lo menos 12 horas de anticipación, siempre y cuando se traten de temas urgentes.

- VIII. Presentar al Ayuntamiento, los acuerdos, resoluciones o propuestas de dictámenes de los asuntos que le competen a la comisión que preside, para que éstos sean analizados, discutidos y aprobados en su caso.
- IX. Tener bajo su resguardo los documentos relacionados con los asuntos que se turnen para su estudio por la comisión que preside y ser responsable de los mismos.
- X. Presentar al Ayuntamiento, informes trimestrales de las actividades realizadas por la comisión que preside.
- XI. Comunicar a los integrantes de la comisión que preside, la prioridad que reviste asistir regular y puntualmente a las reuniones de comisión.
- XII. Las demás que por acuerdo comisión o del Ayuntamiento se le encomienden.

#### **4. Procedimiento y/o metodología para la atención de los asuntos de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción.**

En el capítulo XV del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque referente a la presentación de iniciativas el artículo 142 establece que la facultad de presentar iniciativas corresponde al Presidente Municipal, Síndico, Regidores y Comisiones Edilicias, pudiendo ser de forma individual o conjunta.

Y que de conformidad al artículo 145 del mismo reglamento, manifiesta que las iniciativas tanto de Ordenamiento, como de disposiciones administrativas, circulares o acuerdos, pueden ser, para Turnos a Comisión y de Aprobación Directa.

Ya elaborada cualquiera de las dos maneras y debidamente firmadas, se envían vía oficio a la Secretaria del Ayuntamiento para que se agende para el Pleno del Ayuntamiento.

Por lo que corresponde a la Iniciativa de Aprobación Directa; ya listada en la convocatoria para el Pleno se somete a votación, se le asigna un Número de Acuerdo y queda concluida.

En el caso de la Iniciativa de Turno a Comisión, una vez sometida a la votación de Pleno y asignada para su estudio y análisis a la Comisión Edilicia de Transparencia

y Anticorrupción, se le asigna un Número de Acuerdo y se notifica al Presidente de dicha comisión por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento de conformidad al artículo 153 del multicitado Reglamento.

Se realiza el estudio y análisis del asunto encomendado solicitando las opiniones técnicas y documentos necesarios y se elabora el dictamen respetivo tal y como lo prevé los artículos 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

Se cita con 48 horas de anticipación a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, mediante convocatoria por escrito estableciendo, día, hora, lugar y el orden del día a desahogar.

En el desarrollo de la Sesión de la Comisión se somete a votación de los Ediles integrantes, se recaban las firmas respectivas. Una vez recabadas las firmas, se entregan a la Secretaria del Ayuntamiento para que se agenden y se enliste en la sesión de Pleno que corresponda.

Enlistados los asuntos a tratar en la Sesión del Pleno en la convocatoria para su lectura, en su caso debate y aprobación del dictamen correspondiente, se someten para su aprobación o rechazo del proyecto del dictamen correspondiente, concluida la votación, y en la elaboración del acta correspondiente tal como se enumeró en la convocatoria, se les asigna un número de acuerdo y según el asunto desahogado, y se envía para su publicación en la Gaceta Municipal y se concluye.

Como consecuencia de lo anterior, la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción considera en el presente Plan de Trabajo, los parámetros de actuación y plazos legales para lograr la consecución tanto de los objetivos generales como de los específicos dentro del periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.

## **5. Plan de Trabajo para el Pleno Municipal 2022.**

### **5.1. Objetivo General.**

*El Objetivo General de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción para la Administración Municipal 2022 será proponer, dictaminar y elaborar iniciativas, así como lineamientos y compromisos para así garantizar el derecho a la información pública, protección de datos personales y prevenir la corrupción en la Administración Pública Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*

## **5.2. Objetivos Específicos**

**5.2.1.-** *Establecer agenda, con base a los turnos a Comisión, realizados por el Pleno, convocando a las sesiones con el objeto de analizar y en su caso elaborar proyectos de dictamen.*

**5.2.2.-** *Proponer iniciativas en la Materia, con el propósito de mejorar las políticas y lineamientos para eficientar la Transparencia y Anticorrupción.*

**5.2.3.-** *Participar como coadyuvante en los turnos a comisión derivados del Pleno Municipal.*

## **5.3 Líneas de acción.**

<b>Objetivo específico</b>	<b>Línea de Acción</b>
<b>5.3.1</b> <i>Establecer agenda, con base a los turnos a Comisión, realizados por el Pleno, convocando a las sesiones con el objeto de analizar y en su caso elaborar proyectos de dictamen.</i>	<p><b>5.3.1.1</b> Elaborar oficios para las opiniones técnicas de las áreas correspondientes.</p> <p><b>5.3.1.2</b> Citar a los integrantes de la Comisión Edilicia y/o Comisiones Edilicias coadyuvantes y en su caso a los invitados correspondientes, a las sesiones que sean necesarias.</p> <p><b>5.3.1.3</b> Estudiar, analizar y en su caso dictaminar en sesión de la comisión edilicia la iniciativa que fue turnada.</p> <p><b>5.3.1.4</b> Entregar a la Secretaria del Ayuntamiento el dictamen firmado junto con toda la información correspondiente para que sea integrada en la orden del día de la sesión del Pleno.</p>
<b>5.3.2</b> <i>Proponer iniciativas en la Materia, con el propósito de mejorar las políticas y lineamientos para eficientar la Transparencia y Anticorrupción.</i>	<p><b>5.3.2.1</b> Presentar iniciativas al Pleno del Ayuntamiento Constitucional.</p> <p><b>5.3.2.2</b> Solicitar las opiniones técnicas a las áreas correspondientes según sea su naturaleza.</p>

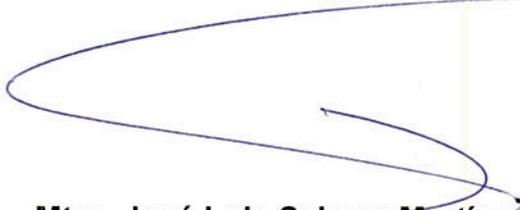
	<p><b>5.3.2.3</b> Se realizarán mesas de trabajo con dependencias en la materia, tanto municipales como estatales.</p> <p><b>5.3.2.4</b> Se citará a los integrantes de la Comisión y en su caso coadyuvantes a las sesiones para Dictaminar en Comisión Edilicia.</p> <p><b>5.3.2.5</b> Impulsar el proyecto para que sea aprobado por el Pleno Municipal.</p>
<p><b>5.3.3</b> <i>Participar como coadyuvante en los turnos a comisión derivados del Pleno Municipal.</i></p>	<p><b>5.3.3.1</b> Asistir a las sesiones de las Comisiones Edilicias en las que la Comisión de Transparencia y Anticorrupción sea coadyuvante.</p> <p><b>5.3.3.2</b> Elaborar un estudio y análisis de las iniciativas en las que seamos coadyuvantes y así poder emitir una opinión y voto oportunos.</p>

**5.4. Metas.**

<b>Objetivo específico</b>	<b>Metas.</b>
<p><b>5.4.1</b> <i>Establecer agenda, con base a los turnos a Comisión, realizados por el Pleno, convocando a las sesiones con el objeto de analizar y en su caso elaborar proyectos de dictamen.</i></p>	<p><b>5.4.1.1</b> <i>Cumplir con lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y a la vez elaborar los proyectos de dictamen.</i></p>
<p><b>5.4.2</b> <i>Proponer iniciativas en la Materia, con el propósito de mejorar las políticas y lineamientos para eficientar la Transparencia y Anticorrupción.</i></p>	<p><b>5.4.2.1</b> <i>Contar con la normativa Municipal para el correcto funcionamiento de la transparencia y anticorrupción.</i></p>
<p><b>5.4.3</b> <i>Participar como coadyuvante en los turnos a comisión derivados del Pleno Municipal.</i></p>	<p><b>5.4.3.1</b> <i>Revisar los proyectos de dictamen propuestos.</i></p>

**5.5. Cronograma.**

<b>Objetivo Especifico</b>	<b>Línea de Acción</b>	<b>Cronograma:</b>
<i>5.5.1 Establecer agenda, con base a los turnos a Comisión, realizados por el Pleno, convocando a las sesiones con el objeto de analizar y en su caso elaborar proyectos de dictamen.</i>	<p>5.5.1.1. Realizar sesiones de la comisión, para analizar asuntos relacionados a la transparencia y anticorrupción.</p> <p>5.5.1.2. Presentar iniciativa al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.</p> <p>5.5.1.3. Dictaminar en Comisión Edilicia la Iniciativa.</p> <p>5.5.1.4. Impulsar el proyecto para que sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.</p>	<p><b>Una sesión por mes</b></p> <p><b>Las veces que se soliciten</b></p> <p><b>Una vez por mes</b></p> <p><b>Las veces que se soliciten</b></p>



**Mtro. José Luis Salazar Martínez**

**Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción.**



**Jael Chamú Ponce**  
**Vocal**



**José Roberto García Castillo**  
**Vocal**